

Resolución Ministerial

0281-2020 MTC/01

Lima, 22 de mayo de 2020

VISTOS: el Informe N° 199-2020-MTC/10.10 de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 809-2020-MTC/08 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al Estado;

Que, a través de la Ley N° 30841, se modifica el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo que se prioriza preferentemente el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o el Seguro Social de Salud - EsSALUD, según la clasificación de las deudas en grupos laborales, previsionales, víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violación de derechos humanos, y otras deudas de carácter social;

Que, en concordancia con la norma descrita en el considerando precedente, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, considerando las condiciones preferentes incorporadas a dicha Ley, que determina el orden de prelación de pago de estos adeudos a favor de los citados acreedores;

Que, los artículos 9 y 10 del Reglamento de la Ley N° 30137, disponen que cada Pliego cuenta con un Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual estará integrado por: a. El titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b. El Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c. El titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d. El titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, e. Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, en el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137 precisa que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité, serán reemplazados por los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; y que respecto al miembro alerno del representante del Pliego, éste será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, asimismo, la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137, dispone que los integrantes del Comité permanente, titulares u alternos, son designados con resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 349-2016-MTC/01 de fecha 26 de mayo de 2016 se conforma el Comité de carácter permanente considerando únicamente a los miembros titulares, por lo que en atención a lo establecido en los mencionados artículos 9 y 10, y la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137, es necesario emitir la Resolución Ministerial que conforme el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, a través del cual se designe a los miembros titulares y alternos;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Oficina General de Administración a través del Informe N° 199-2020-MTC/10.10, y a las propuestas efectuadas por las dependencias señaladas en el artículo 10 del citado Reglamento de la Ley N° 30137, respecto a la designación de los miembros alternos del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución", se ha designado a los representantes alternos, a excepción del Titular del Pliego, quien ha designado tanto a su representante en calidad de miembro titular, como a su alerno;

Que, en tal sentido, corresponde designar a los miembros del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y la Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01,



Resolución Ministerial

0281-2020 MTC/01

que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual está conformado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
El/La Director/a General de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.	La señora Silvia Gabriela Calderón Loayza, Especialista Legal de la Oficina General de Administración
El/La Secretario/a General	La señora Adriana Karla Lechuga Marmanillo, Directora de Sistema Administrativo II de la Secretaría General
El/La Procurador/a Público/a	El señor David Córdova Olayunca, Especialista Legal en materia Civil y laboral de la Procuraduría Pública
El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	La señora Katherine Geraldine Reyes Gonzáles, Directora de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
El señor Arnulfo Wilfredo Sotelo Lara, Asesor del Despacho Ministerial, como representante del/de la Titular del Pliego	La señora Pia Mariella Rojas Sánchez, Asesora II del Despacho Ministerial

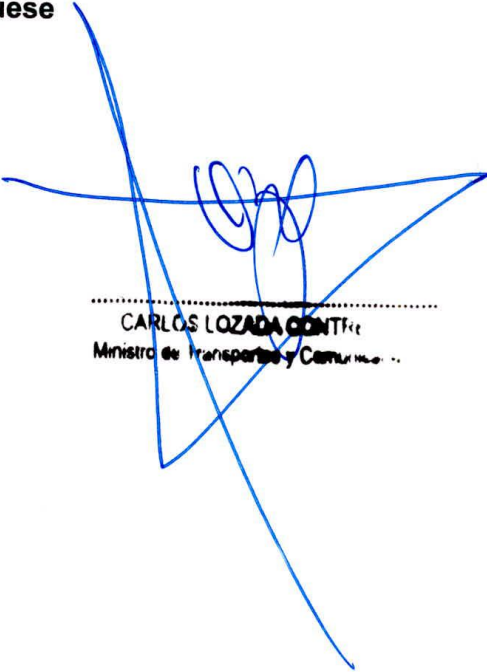
Artículo 2.- El Comité permanente designado en el artículo precedente realiza las funciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

Artículo 3.- Dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 349-2016 MTC/01, quedando subsistentes los demás términos que contiene la mencionada Resolución.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución Ministerial a los miembros del Comité permanente designados en el artículo 1, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional (www.gob.pe/mtc).

Regístrese y comuníquese



.....
CARLOS LOZADA CENTI
Ministro de Transportes y Comunicaciones